



**ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2023-MPZ**

Zarumilla, 03 de marzo del 2023

**VISTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia De Zarumilla, reunido en Sesión de Concejo Ordinaria N° 05, de fecha 03 de marzo del 2023, presidida por el señor **Alcalde (E). Abog. JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA**, actuando como **secretaria general Abg. TANIA INGA PASACHE**, quien da cuenta, la asistencia de los señores **Regidores: JUVITZA LIZBETH NOLE INFANTE, KELLY FIORELA ZAPATA GOMEZ, DANNY HENRY SANCHEZ MEDINA, ADRIANA GISSELLY CANALES PINEDA, CARMEN TATIANA ANTON CRUZ, EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO y DINA MARISOL DIOSES YZQUIERDO**; y la inasistencia del señor **REGIDOR LEONARDO ANIBAL AGURTO ZAPATA**; han tomado el siguiente Acuerdo: El pedido verbal formulado por la señora **REGIDORA EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO**, solicito se me alcance la informacion correspondiente a las Sanciones o faltas disciplinarias que se les aplica al Personal Nombrado y Contratado Permanente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), que refiere que "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la LOM, estipula que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal, en la estación de pedidos proceden a formular sus pedidos, pedido verbal formulado por la **REGIDORA EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO**, solicito se me alcance la informacion correspondiente a las Sanciones o faltas disciplinarias que se les aplica al Personal Nombrado y Contratado Permanente;

Que, en la presente Sesión de Concejo, los miembros del Concejo Municipal proceden a debatir el pedido del Regidor antes mencionado, el mismo que servirá para la sustentación del Informe final que adopte el Concejo Municipal;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la LOM, se **APROBÓ** por **MAYORIA SIMPLE: ACORDÓ**:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR MAYORIA SIMPLE:** El pedido verbal formulado la **REGIDORA EMILY DEL PILAR CHINGUEL TOCTO**, solicito se me alcance la informacion correspondiente a las Sanciones o faltas disciplinarias que se les aplica al Personal Nombrado y Contratado Permanente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENGARGAR Y AUTORIZAR,** al Sub Gerente de Recursos Humanos en coordinación con la Secretaria Tecnica de la Municipalidad provincial de Zarumilla, dar cumplimiento al presente acuerdo, **BAJO RESPONSABILIDAD**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Sub Gerente de Recursos Humanos, Secretaria Tecnica, así como demás oficinas para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. –**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
ABOG. TANIA INGA PASACHE  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
ABG. JORGE AUGUSTO GARRIDO ZAPATA  
ALCALDE (E)